

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2019-00009-00

En atención a lo ordenado por estrados el día 19 de febrero de 2021, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia, contemplada en los artículos 372 y 373 del C. G. P., se procede a señalar el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia pública de que tratan los artículos mencionados.

Se advierte a las partes que en la audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. P., es decir, se decidirá las excepciones previas si hay lugar a ello, se agotará la etapa de conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de parte, se fijará el objeto de litigio, se realizará control de legalidad, se practicarán las pruebas decretadas mediante auto del 18 de diciembre de 2020 (véase en el archivo 20 del expediente digital), se oirán los alegatos de las partes y se proferirá sentencia en forma oral, si le fuere posible.

Igualmente se le advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso (artículo 372 Nro. 4 del Código General del Proceso).

El despacho deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de la suscrita Juez, ello conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante la aglomeración de procesos activos asignados al Despacho. Así mismo que, la audiencia mencionada se realizará de forma virtual y, en consecuencia, a las partes y sus apoderados, previo a la fecha que se fija, se les enviará al correo electrónico reportado para notificaciones judiciales, el link de acceso a la respectiva diligencia y será deber de las partes, informar al despacho dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, en caso de no contar con los medios tecnológicos necesarios para tal fin, así como proceder a reportar sus direcciones electrónicas debidamente actualizadas, a fin de poder garantizar su participación en la misma y poder adoptar las decisiones de rigor, con el propósito de evitar aplazamientos de última hora.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 028 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA